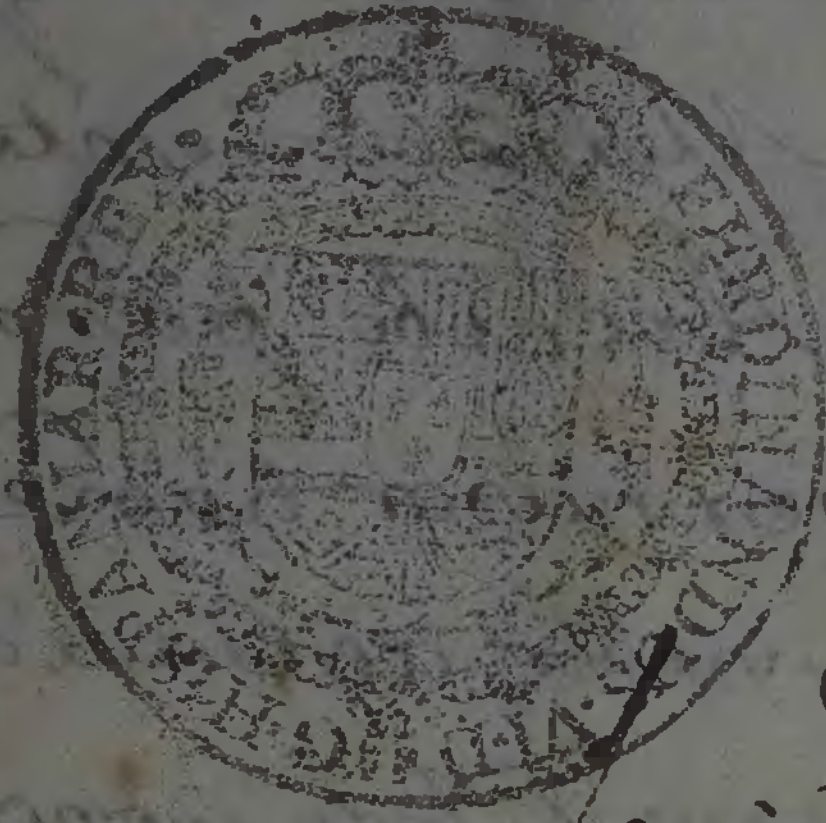


Quince maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y SEIS.

Resido en sobre la Intendencia que haze la ciudad
dijo que hechan so memor para poder satisfacer
al referido papel la razon y estado que se pare
al cavallero Ministro que poco tiempo, ha
que estubo y entendio en ella sobre el arumpto
de unica contribucion de los Propios y Anuitas
de esta Ciudad sus combenciones y cargar y combi
niendo que para la Resolucion que deba tomar
se tenga tambien presente asi por ello como
por el coto numero de cavalleros que an con
currido a este cargo. Acuerda que para el primer
Ordinario que celebre se traiga asi mismo a este
Ayuntam^{to}. el dho estado y seuelva a citar ^{en te} ~~Paln~~
para el a los Cavalleros Residores con expresion
de su efecto, para tomar la Resolucion que co
rresponda.

so b. en compulsorio
para un testimonio

En este Ayuntamiento por los Escrivanos hicimos
saber a esta Ciudad, que por el G^o Governador de lo
Politico y Militar de ella, a Pesimento de Juan Ramon
Escudero Procurador deste numero y Apoderado
de D^o Alonso Jph Carrero Munoz venos ha despachado
Mandamiento, para que Reconociendo y Rebiendo,
los libros del Ayuntamiento de esta dha Ciudad
le demos testimonio del curso que a tenido, el
oficio de Residor que coexio D^o Diego de la Fuente

